



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00036955--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación del Departamento ESTRUCTURAS solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente del Ing. Lucas Emanuel CRESPI, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 1741/2023;

Que el presente gasto será atendido con recursos propios del Centro de Vinculación del Departamento Estructuras.

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA**

## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

### RESUELVE:

**Art. 1º).**- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, aprobado por Resolución N° 1741/2023, suscripto por la Facultad y el Ing. Lucas Emanuel CRESPI, (D.N.I: 33.175.528), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 1º de Noviembre de 2023 y hasta el 15 de Diciembre de 2023, con la remuneración especificada en estos actuados.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Departamento ESTRUCTURAS a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y remítanse las mismas al Registro de Contratos.

Eah/Mbl